# BOLETÍN OFICIAL de la MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO

## **ORDENANZAS 230 A 259/19**

OCTUBRE/2019

ORDENANZA Nº	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE Nº	CONTENIDO
<b>230/19</b> Página 01	09/10/2019	4038-3232/19	Autorizando a Grupo Los Amigos del Barrilete utilizar espacio público en Paseo Costanero el 13/10/19      Autorizando a la Izlania Espaciblica
<b>231/19</b> Página 01	09/10/2019	4038-3235/19	<ul> <li>Autorizando a la Iglesia Evangélica Movimiento Misionero Cte. N. Ota- mendi a utilizar espacio público</li> <li>Convalidando convenio Marco de</li> </ul>
<b>232/19</b> Página 01	09/10/2019	4038-3296/19	colaboración entre el Ministerio Público y la Municipalidad  • Declarando de Interés Social escri-
233/19 Página 01	09/10/2019	4038-1448/18	turación de inmuebles cuya nomina se consigna en el anexo I  • Declarando de Interés Social escri-
<b>234/19</b> Página 02	09/10/2019	4038-1447/18	turación de inmuebles cuya nomina se consigna en el anexo I  • Convocando a través de la Presi-
<b>235/19</b> Página 02	09/10/2019	4038-3455/19	dencia a la empresa Transporte  Costa Azul a reunión  • Autorizando al Sr. García Martelli,
<b>236/19</b> Página 02	09/10/2019	4038-3425/19	Luis, utilizar espacio público por campaña electoral  • Autorizando excepción presentada
<b>237/19</b> Página 02	09/10/2019	4038-2017/19	por Sra. Canu, Alicia a la Ord. Municipal 003/16  • Autorizando a alumnos del C.E.D.
<b>238/19</b> Página 03	09/10/2019	4038-3429/19	Cte. N. Otamendi a utilizar espacio público  • Autorizando al Sr. Pierini Souto,
<b>239/19</b> Página 03	09/10/2019	4038-3229/19	Mariano del Consejo Pastoral, a utilizar espacio público.      Autorizando al Casino Miramar, ubi-
<b>240/19</b> Página 03	09/10/2019	4038-2486/19	cado en calle 21 a demarcar una da rsena para descenso de pasajeros  Modificando el articulo 1º de la ord.
<b>241/19</b> Página 03/04	09/10/2019	4038-1138/19	<ul> <li>Modificando el articulo 1º de la ord.</li> <li>Nº 061/19 donación a favor de la Municipalidad</li> <li>Otorgando permiso precario para</li> </ul>
<b>242/19</b> Página 04	09/10/2019	4038-0916/18	escuela de Surf Sr. Villalba, Lucas temporada 2019/20  • Autorizando al Sr. Angulo, Juan a
<b>243/19</b> Página 04	09/10/2019	4038-4698/18	demarcar dársena para ascenso y descenso  Condonando a la Sra. Suárez, Julia
<b>244/19</b> Página 04/05	09/10/2019	4038-4553/18	del pago 100% de la deuda en con- ceptos de Tasas Municipales  Condonando a la Liga de Futbol del
<b>245/19</b> Página 05	09/10/2019	4038-1116/19	pago 100% de la deuda en conceptos de Tasas Municipales  Condonando al Sr. Roldan, Juan C.
<b>246/19</b> Página 05	09/10/2019	4038-1707/19	<ul> <li>del pago 100% de la deuda en conceptos de Tasas Municipales</li> <li>Apruébase la suscripción del Memo-</li> </ul>
<b>247/19</b> Página 05/06	23/10/2019	4038-3847/19	<ul> <li>Apruebase la suscripcion del Memo- rándum de acuerdo entre el Rotary Club y la Municipalidad</li> <li>Autorizase a los Alumnos 5º año</li> </ul>
<b>248/19</b> Página 06	23/10/2019	4038-3604/19	<ul> <li>Autorizase a los Alumnos 5º ano I.G.A a utilizar espacio público en la vereda del establecimiento</li> <li>Autorizase a Alumnos 6º año E. E.</li> </ul>
<b>249/19</b> Página 06	23/10/2019	4038-3603/19	S. a utilizar espacio público en la ve reda del establecimiento Otamendi.
<b>250/19</b> Página 06	23/10/2019	4038-3688/19	Prorrogase en los términos del art. 36 de la L.O.M. el plazo presentación Presupuesto ejercicio 2020  Designando acomples de "Social Control de la Co
<b>251/19</b> Página 06	23/10/2019	4038-3231/19	Designando con el nombre de "Segundo Martín Acha", a la calle 32 de la ciudad de Miramar.  Madificación de la ciudad de Miramar.
<b>252/19</b> Página 07	23/10/2019	4038-2485/19	Modificando el articulo 1º de la ord.     Nº 193/19 autorizando permiso     precario
<b>253/19</b> Página 07	23/10/2019	4038-3459/19	Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de platos en Cte. N. Otamendi      Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de platos en Cte. N. Otamendi      Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de platos en Cte. N. Otamendi      Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de platos en Cte. N. Otamendi      Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de platos en Cte. N. Otamendi      Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de platos en Cte. N. Otamendi      Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de platos en Cte. N. Otamendi      Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de platos en Cte. N. Otamendi      Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de platos en Cte. N. Otamendi      Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de platos en Cte. N. Otamendi      Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de platos en Cte. N. Otamendi      Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de 10º año I.M.E.S. a realizar
<b>254/19</b> Página 07	23/10/2019	4038-3598/19	<ul> <li>Autorizase a la Lic. Cejas, Mariela a realizar actividad en Playón "Paseo Avelino Acosta"</li> </ul>

<b>255/19</b> Página 07	23/10/2019	4038-3599/19	<ul> <li>Autorizando al Bloque Cambiemos a utilizar espacio público instalación del camión RE. NA. PER</li> </ul>
<b>256/19</b> Página 08	23/10/2019	4038-3600/19	<ul> <li>Autorizando al Bloque Cambiemos a utilizar espacio público para ubicar mesa y sombrilla</li> </ul>
<b>257/19</b> Página 08	23/10/2019	4038-3013/19	Convalidando Decreto Nº 1993/19 ad referéndum relacionado con deuda de legitimo abono
<b>258/19</b> Página 08	23/10/2019	4038-3431/06	Autorizando permiso precario para espacio Sr. Nocioni, Luis para venta de cubanitos
<b>259/19</b> Página 09/11	23/10/2019	4038-3402/19	Ordenanza declarando en todo el territorio de Gral. Alvarado al humo ambiental de tabaco, sustancia to- xica y perjudicial para la salud



#### ORDENANZA Nº 230/19

<u>ARTÍCULO 1º.-:</u> AUTORÍZASE al grupo "LOS AMIGOS DEL BARRILETE", representado por el Sr. CARABALLO, AGUSTÍN, a utilizar el espacio público en el Paseo Costanero entre las calle 31 y la Av. 37, de 13:00 hs. a 19:00 hs., el día 13 de Octubre de 2019, para el desarrollo de una nueva edición del "EL ENCUENTRO DEL BARRILETE LA FIESTA DE LA FAMILIA".

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 231/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE a la Iglesia Evangélica "MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO" CTE. N. OTAMENDI, a utilizar espacio público en la calle Moreno entre calle San Martín y Alvarado Otamendi el día Lunes 14 de Octubre de 2019 de las 13:00 hs. hasta 19:00 hs., para realizar evento infantil para la Comunidad, con instalación inflable.------

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 232/19

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 233/19

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRASE de "INTERÉS SOCIAL", la escrituración de los inmuebles cuya nómina se consigna en el anexo I, que forma parte de la presente, a favor de las personas que en cada caso se indica.-----

**ARTÍCULO 2º.-:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que proceda a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, conforme lo previsto en los Artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Nº 10.830.------

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



#### ORDENANZA Nº 234/19

<u>ARTÍCULO 1º.-:</u> **DECLÁRASE** de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración de los inmuebles cuya nómina se consigna en el anexo I, que forma parte de la presente, a favor de las personas que en cada caso se indica.-----

**ARTÍCULO 2º.-:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que proceda a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, conforme lo previsto en los Artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Nº 10.830.------

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 235/19

**ARTÍCULO 2º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 236/19

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 237/19

**ARTÍCULO 2º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



#### ORDENANZA Nº 238/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE a la PROMOCIÓN XIX del C.E.D. CTE. N. OTAMENDI, a utilizar espacio público del "Paseo Avelino Acosta" de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, en la cual se realizara Master de Zumba, venta de platos dulces y salados, el día 05 de Octubre del 2019, en el horario desde 16:00 Hs.-----**ARTÍCULO 2º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----ORDENANZA Nº 239/19 ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE al Sr. PIERINI SOUTO, MARIANO, miembro del Consejo Pastoral de Miramar, a utilizar espacio público en la Av. 37 y Av. 40 los días 16 de Noviembre y 14 Diciembre de 2019 de las 11:00 hs. hasta 18:00 hs., para realizar Jornada Evangelista.-----**ARTÍCULO 2º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----ORDENANZA Nº 240/19 ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE al Sr. CHAVERO, Daniel D.N.I. 13.287.514, Jefe de Departamento "CASINO MIRAMAR", ubicado en la calle 21 Nº 1335 de la ciudad de Miramar, a demarcar, frente al comercio, una dársena para ascenso y descenso de pasajeros, servicio de emergencia y Camiones de cauda-**ARTÍCULO 2º.-:** Los gastos que demande la demarcación correrán por cuenta del solicitante quien deberá acordar con la Dirección de Tránsito y Nocturnidad las características del trabajo a realizar.-----**ARTÍCULO 3º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 241/19

**ARTÍCULO 1º.-: MODIFICASE** el artículo 1º de la Ordenanza Nº 061/19, que quedará redactado de la siguiente forma:

<u>ARTÍCULO 1º.-:</u> ACEPTASE la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado efectuada por la Sra. CASCARDO, Elda, consistente en un:

Sillón Odontológico Gnatus Laser TL, Salivadera Gnatus con recipiente de porcelana de 250 mm diámetro, unidad Gnatus Platina lateral del sillón con brazo articulado y reflector Gnatus óptico parabólico....... \$ 40.000

Compresor Odontológico FeH ......\$13.490



Modulo Rodante SBZ 6 cajones, Negatoscopio y Micromotor.\$ 7.000

**ARTÍCULO 2º.-: MODIFICASE** el artículo 2º de la Ordenanza Nº 019/19, que quedara redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 2º.-:** Los elemento recibido en donación, detallado en el artículo precedente, deberá ser incorporado al Patrimonio Municipal y destinar al CAPS OESTE para ser instalado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 242/19

**ARTÍCULO 1º.-: OTORGASE** permiso precario para la utilización de espacio público, al Sr. Villalba, Lucas Ezequiel D.N.I. 33.003.004, ubicado entre los Balnearios Rockaway y Puerto Trinidad de Miramar, puesto Nº 04, para instalación de Escuela "Supertubos" de Surf, por temporada 2019/20 hasta el fin de semana de la Semana Santa 2020.------

**ARTÍCULO 2º.-:** La Secretaria de Economía fijara el canon correspondiente que será abonado como fecha tope el 15 de Enero de 2020, la Dirección de Concesiones queda facultada para solicitar la incorporación de los trámites administrativos correspondientes para la posterior realización del Contrato para el uso del espacio público otorgado.------

**ARTÍCULO 3º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 243/19

**ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE** al Sr. **ANGULO, Juan I.**, D.N.I. Nº 40.095. 827, titular del Hotel **"EMBASSY",** ubicado en la Avenida 26 Nº 0913 de la ciudad de Miramar, a demarcar, frente a su comercio, una dársena para ascenso y descenso de pasajeros que funcionara las 24 hs. todos los días.------

**ARTÍCULO 2º.-:** Los gastos que demande la demarcación correrán por cuenta del solicitante quien deberá acordar con la Dirección de Tránsito y Nocturnidad las características del trabajo a realizar.-----

**ARTÍCULO 3º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 244/19

**ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE** a la Sra. **SUÁREZ,** Julia S.: D.N.I. Nº 05.815. 615 con domicilio en la calle 01 Nº 2272, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.I; Secc.: D; Manz.: 14C Parcela Nº 02; Partida:



81013-9, hasta el año 2018 del pago incluyendo planes de pago según informe a fojas 03 a 13 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.---

**ARTÍCULO 2º.-:** Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 245/19

**ARTÍCULO 2º.-:** Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 246/19

**ARTÍCULO 2º.-:** Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

**ARTÍCULO 2º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 247/19

ARTÍCULO 1º.-: APRUÉBASE la suscripción del MEMORÁNDUM DE ACUERDO ENTRE EL ROTARY CLUB DE MIRAMAR y LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVARADO, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la compra equipamiento para Unidad de Terapia Intensiva Hospital Municipal.------



ARTÍCULO 2º.-: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscribir las cláusulas pertinentes con el objeto de adaptar el Memorándum a lo dispuesto por la L.O.M. y Normas legales correspondientes.-----

**ARTÍCULO 3º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 248/19

**ARTÍCULO 2º.-:** Deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes y ajustándose a lo requerido por la Dirección de Inspección General a sus efectos.----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 249/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE a los ALUMNOS 6º AÑO, (Escuela Educación Secundario Nº 2) a utilizar espacio público en la vereda del estacionamiento educativo de la ciudad de Cte. N. Otamendi, para la venta de comida dulce (Tartas, tortas y café), el día 27 de Octubre de 2019 a partir de las 09:00 hs. hasta 16:00 hs. aproximadamente.-----

**ARTÍCULO 2º.-:** Deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes y ajustándose a lo requerido por la Dirección de Inspección General a sus efectos.----

**ARTÍCULO 3º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 250/19

ARTÍCULO 1º.-: PRORRÓGASE, en los términos del artículo 36 de la L.O.M., hasta el día 13 de Diciembre de 2019, el plazo del que dispone el Departamento Ejecutivo para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2020.-----

**ARTÍCULO 2º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 251/19

<u>ARTÍCULO 1º.-:</u> **DESIGNASE** con el nombre de **"SEGUNDO MARTÍN ACHA"**, a la calle 32 ubicada en la ciudad de Miramar en toda su extensión.---



**ARTÍCULO 2º.-:** Encomiéndese a la Secretaría de Obras Públicas el señalamiento de la arteria antes mencionada con la denominación adoptada.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 252/19

**ARTÍCULO 1º.-: MODIFICASE** el artículo 1º de la Ordenanza Nº 193/19, que quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 2º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 253/19

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 254/19

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 255/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE a Concejales del BLOQUE CAMBIEMOS, a utilizar espacio público en Plaza "SARMIENTO" Av. 23 esq. calle 28, para instalación del camión del RE. NA. PER., para brindar el servicio de D.N.I. y Pasa-



porte el 19 y 20 de Octubre 09:00 hs. a 14:00 hs. y en Av. Pueyrredón y calle Sarmiento el 21 de Octubre en el mismo horario en Cte. N. Otamendi.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 256/19

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 257/19

ARTÍCULO 1º.-: CONVALIDASE el Decreto Nº 1993/19, "ad referéndum" del H.C.D. de fecha 21 de Agosto 2019, obrantes a fs. 25, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con deuda de legitimo abono correspondiente al ejercicio 2018.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 258/19

**ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE** permiso precario por dos años para utilizar espacios públicos para la venta de Cubanitos Sr. **NOCIONI, Luis Alberto** D. N.I. Nº 13.227.510 en los lugares que a continuación se detallan:

- 1. de la Avda. 23 esq. Av. 26, en calle 6 y Costanera (Todo el año).-
- 2. Avda. 26, entre calle 21 y Avda. 23. (durante la temporada, fines de semana largo y vacaciones de invierno).-
- 3. Durante el ciclo lectivo en las inmediaciones de las escuelas en el horario de 16:00 18:00 HS. la mismas serian Nuestra Sra. de Lujan, Parroquial "San Andrés", Juan Marsiglio, Principito, I.G.A. y Jardín del Tanque.-----

**ARTÍCULO 2º.-:** La Secretaria de Economía fijara el canon correspondiente, la Dirección de Concesiones queda facultada para solicitar la incorporación de los trámites administrativos correspondientes para la posterior realización del Contrato para el uso del espacio público otorgado.------

ARTÍCULO 3º.-: Deróguese la Ordenanza Municipal Nº 284/18.----



### Honorable Concejo Deliberante de General Alvarado

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

#### ORDENANZA Nº 259/19

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRESE en todo el territorio del Partido de General Alvarado al humo ambiental de tabaco sustancia tóxica y perjudicial para la salud.-----

**ARTÍCULO 3º.-:** Queda prohibido fumar, vapear o mantener encendido productos de tabaco u otros sistemas de vaporización electrónica en los espacios abiertos de plazas y parques donde se encuentren los sectores designados al juego de los niños y al ejercicio y actividad física. Se considerará un perímetro de 4 metros a la redonda de dichos sectores.-----

**ARTÍCULO 4º.-:** La prohibición establecida en el art. 2º precedente, resulta abarcativa a:

- a) los establecimientos de salud públicos y/o privados y los educativos privados, municipales, provinciales y/o nacionales situados en el Partido de General Alvarado.
- b) Lugares de trabajo.
- c) Restaurantes, bares, confiterías, casas de lunch.
- d) Lugares en que se brinde el servicio de utilización de computadoras y/o conexión a Internet, con o sin el servicio de cafetería anexo, habitualmente denominados "ciber".
- e) Salas de recreación.
- f) Salas de casinos, bingos y salas de juego privados provinciales y/o municipales, instalados o a instalarse en el Partido de General Alvarado.
- g) "Shopping" y/o cualquier paseo de compras cerrados.
- Salas de teatro, cine u otros espectáculos públicos que se realizan en espacios cerrados.
- i) Centros culturales.
- j) Salas de fiesta de acceso público en general.
- k) Cabinas telefónicas, recintos de cajeros automáticos y otros espacios de uso público de reducido tamaño.
- I) Instituciones deportivas y gimnasios.
- m) Estaciones terminales y/o de trasbordo de micro-ómnibus.
- n) Los medios de transporte terrestres de pasajeros de corta, media y larga distancia.
- o) Los medios de transporte o de recreación marítima.
- p) Aeropuertos y/o zonas de trasbordo aéreo.

Cualquier otro espacio cerrado destinado al acceso de público, en forma libre o restringida, paga o gratuita, no incluido en los incisos precedentes.-----



**ARTÍCULO 7º.-:** Se prohíbe en todo el ámbito del Municipio de General Alvarado el expendio, provisión y venta de productos elaborados con tabaco en establecimientos educativos y sanitarios públicos y privados, sin excepción.-----

**ARTÍCULO 10º.-:** Según lo dispuesto en la Ley Nacional 26678, quedan exceptuados de la prohibición establecida en los arts. 2º y 3º de la presente ordenanza:

- a) los patios, terrazas, balcones, y demás áreas al aire libre de los espacios destinados al acceso de público en forma libre o restringida, paga o gratuita, mientras no se trate de establecimientos de atención a la salud o enseñanza, excluidos los del ámbito universitario.
- b) Los lugares de trabajo cerrados privados sin atención al público y sin empleados que cumplan funciones en esa misma dependencia.
- c) Los clubes de fumadores de productos elaborados con tabaco o tabaquerías con áreas especiales habilitadas por autoridad competente.-----

**ARTÍCULO 11º.-:** Los lugares comprendidos en el art. 10, previa autorización del Departamento Ejecutivo, deberán estar apartados físicamente de cualquier otro espacio donde rija la prohibición, no deberán ser paso obligatorio para la población no fumadora y disponer de sistemas de ventilación independientes que permitan garantizar la purificación del aire, la eliminación de humos, minimizar su impacto nocivo sobre los empleados de los mismos y evitar el traslado de partículas hacia las zonas donde se encuentre prohibido fumar.-----

**ARTÍCULO 12º.-:** El Departamento Ejecutivo determinará, dentro del plazo de 30 días de su promulgación, la autoridad de aplicación de acuerdo a las áreas involucradas en el cumplimiento de la presente. Esa autoridad de aplicación desarrollará su accionar, cuando fuere necesario, con otros organismos que tengan competencia en el tema.-----



**ARTÍCULO 13º.-:** Las infracciones a las disposiciones de la presente serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa en moneda de curso legal, equivalente al valor consumidor final de entre 250 (doscientos cincuenta) y 1000 paquetes (un mil) paquetes de veinte (20) cigarrillos de los de mayor precio comercializados en el país, cuando se incumpliere con lo normado en los arts. 2º, 3º, 6º y 7º de la presente.
- c) La reiteración de la falta precedente elevara la multa al triple de su monto. Sin perjuicio de sanciones precedentemente contempladas para los representantes legales o responsables, el establecimiento privado que registre tres multas consecutivas será sancionado con clausura por treinta días.----

**ARTÍCULO 14º.-:** Lo producido por cobranzas de las multas por pago voluntario o vía judicial, será asignado a programas de prevención y lucha contra el consumo de tabaco que implementará la autoridad de aplicación.-----

**ARTÍCULO 15º.-:** Las disposiciones de la presente ordenanza son complementarias de lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 26687 y la Ley Nº 14381 de la Provincia. de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 16º.-: Deróguese la Ordenanza N 121/11.-----

**ARTÍCULO 17º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----